

DECRETO No. DE 2018

162

28 MAYO 2018

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, del Decreto 2400 de 1968, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 3° del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."*

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que se produce la vacancia temporal del empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en periodo de prueba en otro empleo de carrera.

Que en ese mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba."*

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, funda el sistema de carrera administrativa como principio orientador del ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servicio público; fundamentándose principalmente en la garantía del principio de igualdad, estableciendo como regla general el mérito y garantizando la competencia para que ingresen al servicio público lo más capacitados e idóneos dentro de un marco de competencia e igualdad de trato y oportunidades, asegurando así, a voces de la Corte Constitucional, que a la función pública ingresen los mejores y más capaces.

Que mediante Oficio GOBOL-18-021128 del 23 de mayo de 2018, la señora Carolina Bellido Berrio, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.526.273 expedida en Cartagena de Indias D.T. y C., solicitó la declaratoria de vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta que se obtenga la calificación satisfactoria del periodo de prueba de cuatro (4) meses en el cargo de Profesional Universitario Código 3 Grado 17 en la Procuraduría General de la Nación.





DECRETO No. DE 2018

28 MAR 2018

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

Que la anterior solicitud la fundamenta en que, mediante Oficio SG No. 003559 del 17 de mayo de 2018, la señora Liliana García Lizarazo, en su calidad de Secretaria General de la Procuraduría General de la Nación, comunicó a la señora Carolina Bellido Berrio el nombramiento efectuado a ésta mediante Decreto 2266 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Procurador General de la Nación, acto administrativo en el que se le nombra en periodo de prueba en el empleo de Profesional Universitario Código 3 Grado 17, asignado a la Procuraduría Provincial de Cartagena de Indias, en aplicación de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 195 del 17 de mayo de 2017.

Que en consecuencia es necesario y procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular la señora Carolina Bellido Berrio, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.526.273 expedida en Cartagena de Indias D.T. y C.

Que adicional a lo anterior, la señora Carolina Bellido Berrio se encontraba desempeñando el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado al Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, en virtud de encargo efectuado mediante Decreto 337 del 29 de octubre de 2015.

Que atendiendo a que el vínculo de la señora Carolina Bellido Berrio con la Gobernación de Bolívar y con ello sus derechos de carrera administrativa quedarán suspendido por el término que dure el periodo de prueba en la Procuraduría General de la Nación, se debe dar por terminado el encargo que venía disfrutando la referida empleada, quedando entonces en vacancia definitiva el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado al Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, a partir del 01 de junio de 2018, por el término de duración del periodo de prueba de la señora Carolina Bellido Berrio, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.526.273 expedida en Cartagena de Indias D.T. y C, en el empleo de Profesional Universitario Código 3 Grado 17, de la Procuraduría General de la Nación, asignado a la Procuraduría Provincial de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Carolina Bellido Berrio, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.526.273 expedida en Cartagena de Indias D.T. y C, el contenido del presente acto administrativo, para lo cual se le informa que, al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en caso contrario, esto es, en el evento de ser insatisfactoria la calificación, deberá reasumir inmediatamente su empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la

DECRETO No. DE 2018

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, so pena de declarar la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

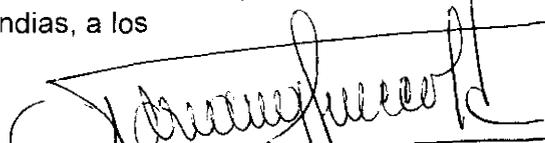
ARTÍCULO CUARTO: Dese por terminado el encargo efectuado a la señora Carolina Bellido Berrio, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado al Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de junio de 2018, el cual fue efectuado mediante Decreto 337 de 2015, de conformidad con expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

23 MAYO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora (e) del Departamento de Bolívar